



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso de restitución de inmueble arrendado de JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS C.C. 80098712 contra MERCEDES PAOLA CONDE CUENCA C.C. 36069270, JOSE ALADIN CONDE PERDOMO C.C. 12095238 y JOSE ALAIN CONDE CUENCA C.C. 7688724. Radicación: 41001-41-89-004-2022-00881-00

Conforme la petición de terminación del proceso presentada por el demandante y apoderado de la demandada MERCEDES PAOLA CONDE CUENCA y de acuerdo con la relación de títulos judiciales que se registran en el Banco Agrario de Colombia; se

R E S U E L V E

1º. RECONOCER personería jurídica al Dr. ANDRES DAVID CASTAÑEDA PERDOMO, como apoderado de la parte demandada MERCEDES PAOLA CONDE CUENCA.

2º.- TERMINAR el proceso de restitución de inmueble arrendado de JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS contra MERCEDES PAOLA CONDE CUENCA, JOSE ALADIN CONDE PERDOMO y JOSE ALAIN CONDE CUENCA, por acuerdo entre demandante y demandada MERCEDES PAOLA CONDE CUENCA.

3º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

4º.- DISPONER la cancelación y pago de títulos judiciales de que trata el reporte del Banco Agrario de la ciudad al demandado JOSE ALAIN CONDE CUENCA. Ofíciense.

439050001112556 de fecha 06/06/2023 por valor de \$ 143.018,00

439050001115557 de fecha 05/07/2023 por valor de \$ 642.549,00

5º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

Clara

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ